

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-09010-19-0633-2020

633-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	576,118.3
Muestra Auditada	576,118.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,974,695.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, que ascendieron a 576,118.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México en un nivel alto.

Debido a lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos, cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 712-DS-GF denominada “Participaciones Federales a Municipios”.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAyFGCDMX) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2019 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó el 10 de diciembre de 2018, misma que no fue específica, toda vez que se manejaron los recursos totales del FORTAMUNDF 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria; cabe señalar que el 1 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México que indica, en su artículo 92, que las alcaldías que requieran la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos federales la podrán solicitar realizando el trámite correspondiente, para que en lo subsecuente se administre en una cuenta exclusiva los recursos del FORTAMUNDF 2019 y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2019-B-09010-19-0633-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manejaron una cuenta bancaria específica, toda vez que se manejaron los recursos totales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

3. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, recibió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 6,974,695.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

4. La SAyFGCDMX no asignó recursos del FORTAMUNDF 2019 por 10,393.6 miles de pesos debido a que, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 22 publicada el 31 de enero de 2019, a la alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, le correspondían 586,511.9 miles de pesos y únicamente le asignaron 576,118.3 miles de pesos y no se comprobó que existiera el reintegro por el recurso no asignado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el informe individual de la auditoría 619-DS-GF, con título Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el resultado con sus respectivas acciones que se enlista a continuación:

Resultado 3 – Acción 2019-A-09000-19-0619-06-001 **Pliego de Observaciones**

2019-B-09000-19-0633-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no asignaron los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; además, no comprobaron que existiera el reintegro por el recurso no asignado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38.

5. La SAyFGCDMX generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 101,774.3 miles de pesos, de dichos rendimientos financieros a la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, se le asignaron 7,838.4 miles de pesos, que comprometió totalmente; sin embargo, en el primer trimestre de 2020, se generaron, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos totales del FORTAMUNDF 2019, rendimientos financieros por 11,187.4 miles de pesos, de los cuales no se mostró evidencia de que le hayan correspondido rendimientos financieros a la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, ni de que se haya realizado un reintegro por este concepto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2019-B-09000-19-0633-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mostraron evidencia de la asignación de los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2020 correspondientes a la Alcaldía de Álvaro Obregón, ni que hayan realizado algún reintegro por este concepto, aun cuando en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros en el año 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Integración de la Información Financiera

6. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos del FORTAMUNDF 2019 por 211,795.3 miles de pesos en cuentas específicas debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó egresos con recursos del FORTAMUNDF 2019 y no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por conceptos de seguridad pública, energía eléctrica, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, pago de combustible, seguro de bienes patrimoniales y mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades que suman 372,146.7 miles de pesos.

La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y justificación del egreso por 372,146,718.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, al 31 de marzo de 2020 no enteró las retenciones del 2% y 1.5% de la segunda estimación del contrato de obra AAO-DGODU-LPN-L-1-080-19 pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, por 13.8 miles de pesos.

La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del pago de las retenciones de la segunda estimación del contrato de obra AAO-DGODU-LPN-L-1-080-19, por 13,814.43 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables de la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, así como su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 e informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó la congruencia de la cifra de los saldos reportados, respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

10. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

11. A la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, le fueron asignados 576,118.3 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 y durante su administración al 31 de diciembre de 2019 se le asignaron rendimientos financieros por 7,838.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 583,956.6 miles de pesos, de dichos recursos se comprometió el total al 31 de marzo de 2020 y no se asignaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 583,956.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2019 la Alcaldía de Álvaro Obregón devengó y pagó 517,154.9 miles de pesos que representaron el 88.6% del disponible y se determinó un monto pendiente de pago a dicha fecha del 11.4%, que equivale a 66,801.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 583,942.0 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Pendiente de reintegro a TESOFE
		Comprometido al 31 de dic de 2019	Pagado al 31 de dic de 2019	Pagado al 31 de mar de 2020	% del disponible	
Mantenimiento de infraestructura	20	84,135.4	63,658.0	84,120.8	14.4	14.6
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	3	144,316.5	137,469.6	144,316.5	24.7	-
Satisfacción de sus requerimientos	19	344,608.6	307,045.6	344,608.6	59.0	-
- Pago de energía eléctrica	2	193,660.2	179,911.4	193,660.2	33.2	-
- Adquisiciones (luminarias, cemento, madera, artículos para la construcción, muebles, oficina y estantería)	12	23,066.0	4,552.8	23,066.0	3.9	-
- Servicio de recolección de basura y retiro de escombros	1	560.2	560.2	560.2	0.1	-
- Seguro de Bienes patrimoniales	1	18,273.1	16,866.0	18,273.1	3.1	-
- Otros (Servicios de impresión, Fletes y maniobras, combustible)	3	109,049.1	105,155.2	109,049.1	18.7	-
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	10,896.1	8,981.7	10,896.1	1.9	-
TOTAL	43	583,956.6	517,154.9	583,942.0	100.0	14.6

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUNDF, estados de cuenta bancarios de la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Con la revisión del destino de los recursos, se constató que la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, dio prioridad, con un 24.7% de los recursos del FORTAMUNDF 2019, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, del resto de los recursos, destinó el 33.2% al pago de energía eléctrica, el 14.4% a Obras Públicas, el 1.9% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y el 25.8% a la satisfacción de sus requerimientos.

12. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

13. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, comprometió el total de los recursos asignados al 31 de diciembre de 2019, así como sus rendimientos financieros.

14. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, no pagó, en el primer trimestre de 2020, recursos comprometidos en 2019 por 14.6 miles de pesos y no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2020.

La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del egreso por los 14,603.84 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de cada una de ellas, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio.

16. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, remitió a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2019 los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y los publicó en su página de internet; asimismo, se verificó que las cifras respecto del ejercicio y resultado del fondo reportadas a sus habitantes fueran congruentes con lo reportado a la SHCP.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (Obra pública)

17. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

18. Las obras de la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 se encuentran concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron de acuerdo con los calendarios de ejecución establecidos en los contratos y convenios modificatorios.

19. Con el análisis de los conceptos de obra presentados en las estimaciones de la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, pagados con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que corresponden a los números generadores y los pagos realizados están soportados en las facturas en cada una de las estimaciones.

20. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para obras ejecutadas por administración directa.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

21. Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de contratación de adquisiciones y servicios, pagados por la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa, están amparados en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los proveedores adjudicados, los cuales no se encontraban inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

22. Con la revisión de los bienes adquiridos por la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que los materiales se entregaron y pagaron de conformidad con los plazos establecidos en el contrato, cumplen con las especificaciones contratadas; asimismo, presentaron la garantía de cumplimiento, los bienes se entregaron en tiempo a los beneficiarios y cuentan con sus resguardos en el almacén.

Obligaciones financieras y Deuda pública

23. La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 al pago de obligaciones financieras y deuda pública.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

24. La Alcaldía de Álvaro Obregón no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de servicios personales en seguridad pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 576,118.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2019, la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles, que representaron 583,956.6 miles de pesos y pagó a esa fecha 517,154.9 miles de pesos que representaron el 88.6% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago a dicha fecha del 11.4%, que equivale a 66,801.7 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 583,942.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de la falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros e irregularidades en las ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, dispuso de un control interno adecuado que permite identificar y atender riesgos para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia a su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales del ejercicio y destino del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, ya que la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, destinó el 24.7% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, del resto de los recursos, destinó el 33.2% al pago de energía eléctrica, el 14.4% a Obras Públicas, el 1.9% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto del agua y el 25.8% a la satisfacción de sus requerimientos; sin embargo, no destinó recursos para los rubros de seguridad pública en servicios personales y, obligaciones financieras y deuda pública.

En conclusión, la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AAO/DGA/DF/1808/2020 con fecha del 09 de noviembre de 2020 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2019/2021

Dirección General de Administración
Dirección de Finanzas



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2020
AAO/DGA/DF/ 1808 /2020

Asunto: Se remite información y documentación para atención de resultados finales y observaciones preliminares. "Auditoría 633-DS-GF."

MTR. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número DARFT "C1"/056/2020, a través del cual se dan a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares correspondientes a esta Entidad Fiscalizada, para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones, relacionada con la Auditoría número 633-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Al respecto, le envío información y documentación conforme a lo siguiente:

Área Responsable	Oficios	Anexos	CD'S
Dirección de Finanzas	--	1 (Cédula, fojas 1-4)	1 (Certificado)
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios AAO/DGA/DRMAYR/1748/2020	1 (Fojas 5-8)	1 (cédula y anexos, fojas 09-02)	4 (Sin certificar) 1 (Certificado)
TOTAL	1	2	6

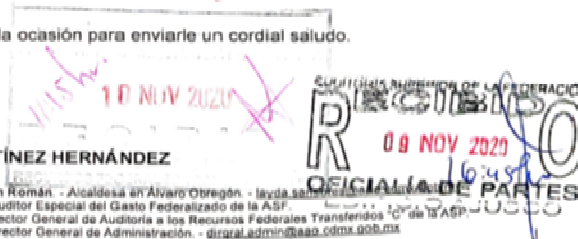
La información remitida se entrega en discos compactos con la finalidad de atender las indicaciones, en la Circular Uno 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 02 de agosto de 2019 número 148, en el numeral 6.3.2... deberán vigilar que el consumo promedio mensual de fotocopias se reduzca a lo estrictamente necesario, de tal forma que se refleje en un ahorro para reducir el gasto en fotocopiado y consumo de papel.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE FINANZAS

C.P. AURORA YOLANDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C.C.C.e.p Mtra. Leyda Elena Sansores San Román - Alcaldesa en Álvaro Obregón - leyda.sansores@aalobregon.gob.mx
Mtro. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Marciano Cruz Angeles. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
Lic. Alberto Esteva Salinas - Director General de Administración - dirgral.admin@aalobregon.gob.mx



AYMH/CCA/KSRH/MACHS/WCR/LFHP

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Eeq. Calle 10, Col. Tlaltecá, C.P. 01150 Tels.: 52766940



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Obras y Desarrollo Urbano y de Administración de la Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69;
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36 y 38

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.